



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
1	2	MDA/PRES/0302/ 2025 MDA/PRES/0016/ 2026	30/09/2025 09/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	$((\text{Número de delitos registrados en el municipio en 2025} / \text{Número de delitos registrados en el municipio en 2024}) - 1) \times 100 =$ % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	$((11 / 0) - 1) \times 100 = 0.0$ % en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas reportó el registro de 11 delitos. No obstante, no fue posible determinar el porcentaje de variación respecto a lo reportado en el ejercicio fiscal 2024, debido a que no se dispuso de información correspondiente a dicho periodo. Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro. <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>5</td><td>11</td><td>120.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>0</td><td>11</td><td>0.0</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025 acreditó el registro de 11 delitos. Asimismo, se constató que, de acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se observó un incremento en el porcentaje de variación en el registro de delitos del 120.0 %, derivado de que en el ejercicio fiscal 2024 se registraron 5 delitos y en 2025 se reportaron 11. De igual forma, se corroboró que el ayuntamiento mantuvo coordinación con el Secretariado Ejecutivo para el registro de los delitos, lo que permitió homologar la información reportada. No obstante, el ayuntamiento no presentó documentación que permitiera verificar internamente el registro de delitos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que no fue posible validar la variación reportada con base en sus propios registros administrativos. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para llevar el registro, integración y resguardo de la información generada en la administración de la seguridad pública.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	5	11	120.0	Municipio	0	11	0.0	Diferencias según Institución	0.0	0.0	0.0
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	5	11	120.0																				
Municipio	0	11	0.0																				
Diferencias según Institución	0.0	0.0	0.0																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																				
2	3	MDA/PRES/0302/ 2025 MDA/PRES/0016/ 2026	30/09/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	$((\text{Núm. de personal certificado} / \text{Total de personal en 2025}) \times 100) =$ % de elementos con Certificado Único Policial.	$((3 / 12) \times 100) = 25.0$ % de elementos con Certificado Único Policial.	El Certificado Único Policial es el documento que acredita que un elemento policial cumple con cuatro componentes fundamentales para el desempeño de sus funciones: formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas y el proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas acreditó que 3 de los 12 policías que estuvieron en activo durante el periodo de revisión contaron con el Certificado Único Policial, como se muestra en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>12</td><td>3</td><td>25.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>10</td><td>7</td><td>70.0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas acreditó que 3 elementos de seguridad pública en activo contaron con el Certificado Único Policial. Asimismo, con la revisión de la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	12	3	25.0	2024	10	7	70.0				
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																				
2025	12	3	25.0																				
2024	10	7	70.0																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																				
		DOCUMENTO	FECHA																								
		MDA/PRES/0302/ 2025	30/09/2025	Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((5 / 12) x 100)= 41.7 % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	Seguridad Pública (SESESP), mediante oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, se corroboró que el ayuntamiento registró igualmente a 3 elementos de seguridad pública con dicho certificado.																			
		MDA/PRES/0016/ 2026	09/01/2026					Sin embargo, el ayuntamiento no presentó la justificación de las causas por las cuales el resto de los oficiales en activo no contaron con el Certificado Único Policial durante el periodo de revisión.																			
								Lo anterior evidenció que los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación del personal de seguridad pública no están diseñados para garantizar el desempeño profesional de los elementos policiales ni fortalecer la confianza de la población en las instituciones de seguridad pública.																			
							Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas acreditó que únicamente 5 de los 10 oficiales de policía que estuvieron en activo durante el periodo de revisión contaron con el permiso para portar armas de fuego, lo que representó el 41.7%, como se muestra en el siguiente cuadro:																				
							<table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>12</td><td>5</td><td>41.7</td></tr></table>	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	12	5	41.7														
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																									
12	5	41.7																									
							Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se comprobó que contó con el contrato de comodato formalizado con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la obtención de 10 armas de fuego. Asimismo, presentó copia de las 10 licencias correspondientes para portar dichas armas, las cuales estuvieron vigentes durante el periodo revisado.																				
							No obstante, lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que todos los oficiales de policía cuenten con la licencia para portar armas de fuego, lo que limita la confianza de la población en la seguridad pública y en el desempeño profesional del personal policial.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																								
3	4	MDA/PRES/0302/ 2025	30/09/2025	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((1 / 4)x100)= 25.0 % de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son responsables de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno.																				
		MDA/PRES/0016/ 2026	09/01/2026	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.			En este sentido, el ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas presentó copia del acta correspondiente a la primera sesión ordinaria de la reunión de seguimiento y evaluación del Consejo de Seguridad Pública Municipal, celebrada el 21 de febrero de 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:																				
							<table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>21/02/2025</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>25.0</td></tr></table>	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	21/02/2025	1	0	0	1	0	0	0	0	0	Total				25.0
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																							
21/02/2025	1	0	0	1																							
0	0	0	0	0																							
Total				25.0																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							Derivado de la revisión de la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025, acreditó la integración del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana mediante copia del acta de sesión celebrada el 4 de octubre de 2024. Asimismo, presentó copia del acta correspondiente a la primera sesión ordinaria de seguimiento y evaluación del Consejo de Seguridad Pública Municipal, celebrada el 21 de febrero de 2025. No obstante, el ayuntamiento no presentó justificación de las causas por las cuales únicamente se llevó a cabo una sesión y no se cumplió con la realización de las sesiones establecidas por la normatividad vigente. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos, lo que representa un área de oportunidad para fortalecer la supervisión y la rendición de cuentas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				

3 Total de Observaciones.